



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE MARZO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD



Scanned with CamScanner

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema DIF del Estado.

**Reglas de Operación 2021
del Programa de Asistencia
Social Alimentaria a Personas
de Atención Prioritaria
(PAAP)**

Dirección de
Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

REGLAS DE OPERACIÓN 2021
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS
DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PAAP)

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-envasados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco: artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos

3.6 Derechos y Obligaciones

Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
- Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISACDC).
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social por parte de la Contraloría del Estado.
- Recibir la documentación normativa.
- Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas alimentarios por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correo y/o escritos) que los beneficiarios(as) hagan llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos del EIASADC 2021 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de Contraloría Social entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa, captura de información del padrón de los beneficiarios(as), pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Realizar los calendarios de entrega de dotaciones alimentarias e informar a los SMDIF.
- Supervisar aleatoriamente la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del Programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
- Contar con el padrón de los beneficiarios(as) de cada municipio y los oficios realizados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.

y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

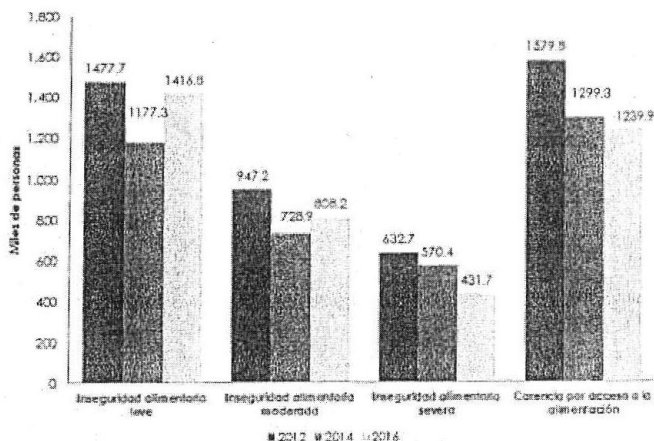
- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

- El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones alimentarias a sus beneficiarios(as) llevándolas a sus localidades, solo en caso de la cabecera municipal podrá entregarlos en sus instalaciones siempre y cuando no represente un gasto al beneficiario(a) que afecte su economía.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas a las personas que no sean beneficiarios(as).
- El SMDIF deberá impartir a los beneficiarios(as) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los listados de firma de entrega mensual a beneficiarios(as) por mes, vulnerabilidad y localidad, entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con los expedientes de cada uno de los beneficiarios(as), archivados por comunidad en orden alfabético y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias, en el momento de la validación del padrón de beneficiarios.
- Contar con los expedientes por comunidad de la conformación de los comités de Contraloría Social y entregarlos de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Designar a una persona como enlace de Contraloría Social del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, está a través de oficio dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Contar con las evaluaciones iniciales (abril) y finales (noviembre) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Estrategias Alimentarias.
- Informar al SEDIF las fechas de entregas a sus comunidades.
- No se podrá cambiar o alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan al SMDIF para control y operación del programa.
- El SMDIF deberá enviar al correo paap@difjalisco.gob.mx los reportes derivados de la Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria, en los tiempos que le sean requeridos por el SEDIF.
- Con la finalidad de medir la mejora en la Inseguridad Alimentaria en las familias beneficiadas, el SMDIF en el mes de Octubre está obligado a levantar nuevamente la EFIIA al 20% de la población de su padrón de Adultos Mayores, personas con discapacidad y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en carencia alimentaria o desnutrición que recibió el beneficio durante el periodo Enero-Octubre.

Gráfica 1. Evolución del número de personas con carencia por acceso a la alimentación según nivel de inseguridad 2009-2016. Jalisco



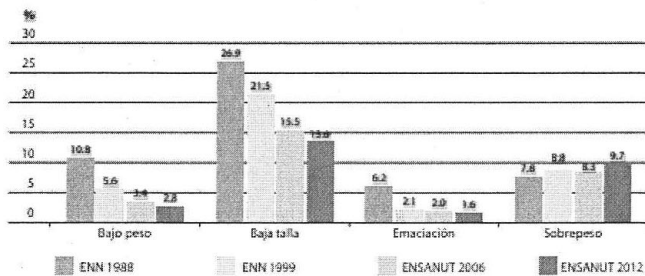
Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2016.

En México, según datos de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) 2012, en menores de cinco años de edad. Actualmente, estimamos que 302, 279 (2.8%) presentan bajo peso, 1'467,757 (13.6%) baja talla y 171, 982 (1.6%) emaciación.

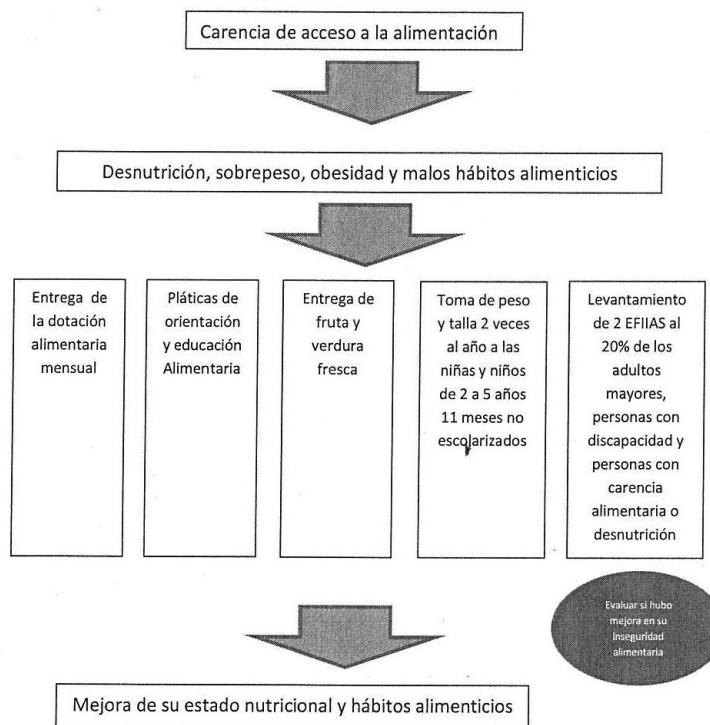
Figura 3.1

Comparación de la prevalencia nacional de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso en menores de cinco años de la ENN-1988,* ENN 1999; ENSANUT 2006[†] y ENSANUT 2012.[‡] México, ENSANUT 2012

* 6,794, que representan a 8,268,127 menores de cinco años en todo el país.
[†] 7,473, que representan a 10,128,948 menores de cinco años en todo el país.
[‡] 7,701, que representan a 9,465,393 menores de cinco años en todo el país.
[§] 10,658, representativos de 13,785,103 menores de cinco años en todo el país.



Esquema de lógica de intervención del programa



El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria no genera brechas de desigualdad de género ya que atiende de manera indistinta a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, el PAAP seguirá contribuyendo con apoyo de los SMDIF, al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria ya que las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados y la población con carencia alimentaria o desnutrición son los más vulnerables, asistiéndolos con la entrega de dotaciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones complementarias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación con el fin de mejorar el grado de inseguridad alimentaria, con ello se contribuye a reducir y/o controlar la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas.

1.2 Glosario de Términos

Concepto	Significado
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimenticios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre, puede deberse a diversas causas y la más común es la falta de hierro.
Asistencia Social Alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Beneficiarios	Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: <ul style="list-style-type: none"> - Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta. - Presenten las características organolépticas que les corresponden. - Aporten los nutrimentos propios de su tipo. - Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen. - Pertenzcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Orientación y Educación Alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

La Orientación y Educación Alimentaria con enfoque de participación comunitaria se basa en "conocer a la comunidad y contar con la comunidad".

El SEDIF realiza un cronograma de los temas y cartas descriptivas de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, considerando temáticas relacionadas a la selección, preparación y consumo de alimentos, así como criterios de calidad nutricia, para que los SMDIF pueda impartirlas de forma mensual a las/los beneficiarios.

Debe levantar la evaluación de conocimientos inicial (en el mes de abril) y final (en el mes de noviembre) al 10% de la población de su padrón, y enviar al departamento de Estrategias Alimentarias estas evaluaciones (escaneadas), así como la evidencia de que se impartió la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

El programa se deberá operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional. Dichos mecanismos deberán de cubrir desde la selección de los insumos hasta la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Está fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejoran su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente formen parte del proyecto elaborado, si no que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende de buena medida de su cooperación.

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- Recibir orientación por parte del Departamento de Estrategias Alimentarias sobre la conformación de comités de contraloría social y su documentación.
- Recibir el apoyo alimentario por parte del proveedor en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento del programa (incluyendo las actividades de Contraloría Social), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser beneficiarios(as) del programa.
- Entregar reporte de las actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria y fomento a SEDIF Jalisco que incluyan evidencia (imágenes y videos).
- Focalizar a los beneficiarios(as) con la encuesta EFIIA.
- Captura del Padrón de Beneficiarios en la página de "Padrón Único" que se encuentra publicada en la siguiente liga electrónica: <https://paap.difjalisco.gob.mx>
- Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF debiendo asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores(as) de SMDIF.
- Firmar la carta compromiso de conocimiento y cumplimiento de las reglas de operación.
- El SMDIF deberá de realizar el proyecto para la ejecución de la estrategia de fruta y verdura fresca a los beneficiarios(as).
- El SMDIF tendrá que justificar la ejecución del proyecto de frutas y verduras frescas de acuerdo a la programación anual.
- Subir las dos mediciones de peso y talla a la plataforma verificando tengan congruencia entre ellas. (inicial al momento del levantamiento de EFIIA y en Septiembre 2021).
- Resguardar el alimento una vez recibido por el SEDIF, el SMDIF será el responsable de la reposición de los mismos en caso de que así se amerite.

- Deberán entregar en digital, listas de firmas de entrega (5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones), listas de fechas de entregas a localidades (antes de iniciar con la entrega de dotaciones), evidencia fotográfica (5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones), evaluaciones de conocimientos al 10% de sus beneficiarios(as) sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria, inicial (mes de abril), final (mes de noviembre) al Departamento de Estrategias Alimentaria, cédulas de supervisión al instructor mensuales del 10 % de los beneficiarios(as) sobre las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria (Anexo 13), al correo paap@difjalisco.gob.mx
- Deberá entregar oficio anual en el mes de noviembre informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad (antes cuotas de recuperación) 5 días hábiles al termino de entrega de las dotaciones a los beneficiarios(as). El SEDIF Jalisco realizará llamadas y/u oficios mensuales al seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.

Los Derechos de los Beneficiarios del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir información de Salud y Nutrición a través de impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria por parte del SMDIF.
- Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria o cualquier evento referente al programa.
- Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de Contraloría Social descritos en las presentes Reglas de Operación.

Las Obligaciones de los Beneficiarios del Programa son:

- Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
- Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
- Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de la dotación alimentaria, así como a la plática de Orientación y Educación Alimentaria.

- En caso de no poder asistir a la entrega de la dotación alimentaria en el día establecido, el beneficiario(a) debe justificar su falta con el documento comprobatorio.
- Aportar mensualmente el mecanismo de corresponsabilidad \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por dotación (a excepción de los beneficiarios de la zona indígena de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00).
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y participar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social.
- Designar a una persona mayor de 18 años como responsable.
- Firmar la carta compromiso y cumplirla de acuerdo al lineamiento.
- En el caso de las niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, acudir 2 veces al año (inicial al momento del levantamiento de EFFIA y en Septiembre 2021) al lugar y fecha convocado por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.

4. Instancias Participantes

Para llevar a cabo las estrategias y el proceso de atención se cuenta con la participación de las siguientes instancias:

4.1 Instancias Ejecutoras

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) en coordinación con los 125 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, los últimos mencionados serán quienes a través de su personal operarán el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP).

4.2 Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF).

4.3 Instancia normativa Federal

Sistema DIF Nacional (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE MARZO DE 2021
NÚMERO 37. SECCIÓN V
TOMO CD

REGLAS de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PAAP), Sistema DIF del Estado de Jalisco, ejercicio 2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx